



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

#### Área de Empleo

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2017, aprobó las bases que rigen la convocatoria de concesión de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, año 2017, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la ciudad de Burgos.

El crédito asignado es de 35.000,00 euros, para el que existe consignación presupuestaria en la partida del presupuesto general vigente.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2017.

La Presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales  
Gema Conde Martínez

\* \* \*

#### BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. 2017

La Constitución Española ordena a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social y de manera especial la de aquellas personas que por diversas circunstancias se encuentren en situación o grave riesgo de exclusión social.

La falta de empleo es una de las principales causas y constituye uno de los factores de riesgo de muchas situaciones de exclusión social. Por otra parte, las personas en riesgo o en situación de exclusión encuentran especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, debido a las carencias sociales, económicas, educativas y de cualificación laboral, con lo que el ejercicio de un trabajo, derecho y deber de todo ciudadano, presenta para ello numerosas dificultades.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Burgos establece la presente convocatoria de ayudas para proyectos de integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, apoyando la contratación de personal técnico especializado en orientación y medidas de acompañamiento a la inserción socio-laboral, facilitando el proceso de transición e incorporación a entornos laborales ordinarios.



Garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se efectúa la convocatoria de subvenciones para la contratación del personal técnico especializado en orientación y medidas de acompañamiento a la inserción de personas en situación o riesgo de exclusión social.

*Artículo 1. – Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de la concesión de subvenciones a empresas de inserción que desarrollen proyectos que faciliten la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, mediante la contratación de técnicos de apoyo a la integración laboral.

*Artículo 2. – Crédito asignado a la convocatoria.*

Las ayudas financieras previstas en las presentes bases serán financiadas con cargo a la partida 08.241.480 y cuantía 35.000,00 euros del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Burgos.

*Artículo 3. – Beneficiarios.*

1. Serán beneficiarios de estas subvenciones, aquellas empresas de inserción con sede social y ámbito de actuación en la ciudad de Burgos, que:

– Tengan como una de sus finalidades la atención, educación, promoción e inserción de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

– Contraten personal técnico de apoyo dentro de programas destinados a facilitar la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

– El 40% de los nuevos contratos de inserción realizados por la empresa correspondan a perceptores de renta garantizada de ciudadanía.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, la situación de exclusión social de las personas beneficiarios de los programas de integración socio-laboral son los establecidos en el capítulo I, art. 2 de la Ley 44/2007, del 13 de diciembre del 2007, para la regulación de las empresas de inserción, publicada el 14 de diciembre en el BOE n.º 299.

a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción o, cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

b) Personas que no pueden acceder a la prestación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

– Falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

– Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación y reinserción social.



e) Internos de Centros Penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral o esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex-reclusos.

f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a la que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex-internos.

g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción laboral autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

3. En el caso de que la beneficiaria sean empresas que favorezcan la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, estas deberán estar inscritas en el registro administrativo establecido en el Decreto 34/2007, del 12 de abril, BOCyL por el que se regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción laboral

4. No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

*Artículo 4. – Acciones subvencionables.*

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán acciones subvencionables los costes de contratación de personal técnico especializado que realice tareas de orientación y/o acompañamiento a la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, definidos estos de acuerdo con el artículo 3.2. de las presentes bases.

Por personal técnico de apoyo se entienden puestos como Preparador Laboral, Orientador Laboral, Técnico de Inclusión, Educador, Prospector de Empleo y similares.

1. Se consideran tareas de orientación y acompañamiento a la inserción sociolaboral las siguientes:

– Realizar orientación laboral y/o profesional, definiendo junto a la persona interesada su itinerario de inserción y haciendo el seguimiento del mismo y de su proceso formativo, en el propio entorno laboral y fuera, apoyar la búsqueda de empleo y la incorporación a un puesto de trabajo en entornos productivos normalizados.

En todo este proceso se impulsará la realización de prácticas no laborales en empresas.



– Establecimiento de pautas de funcionamiento destinadas a la adquisición de hábitos sociales y de trabajo.

– Acompañamiento personalizado, encaminado a satisfacer o resolver problemáticas personales, de convivencia y/o laborales que impiden o dificultan el normal desarrollo del proceso productivo o de adaptación laboral; así como las actuaciones técnicas encaminadas a mejorar la motivación y favorecer la orientación profesional del trabajador.

– Actuaciones de formación prelaboral, entendiéndose por tal todas aquellas actividades de carácter formativo y educativo destinadas a desarrollar competencias básicas y transversales, habilidades sociales, hábitos de autonomía y desenvolvimiento personal, así como otras que faciliten su incorporación laboral.

*Artículo 5. – Compatibilidad.*

Será incompatible la presente subvención con cualesquiera otras que sean otorgadas a toda entidad que tenga vigente un Convenio con el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad, siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo.

Cuando las ayudas establecidas en la presente convocatoria concurren con cualesquiera otras que por el mismo motivo y finalidad perciba la entidad beneficiaria de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, la suma de las mismas no podrá superar el coste de la actividad objeto de subvención.

*Artículo 6. – Requisitos de las contrataciones.*

1. Los trabajadores contratados para prestar el apoyo deben estar inscritos como demandantes en el Servicio Público de Empleo, salvo que ya estén vinculados por un contrato con la misma entidad, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente convocatoria.

2. Los trabajadores contratados para llevar a cabo las tareas señaladas en esta convocatoria en su base tercera, deberán contar con una titulación o experiencia profesional ajustada para el adecuado desempeño de las mismas.

3. Los contratos de trabajo tendrán una duración que asegure la continuidad y estabilidad del programa y estarán formalizados con la entidad beneficiaria.

*Artículo 7. – Cuantía de las subvenciones.*

El importe máximo de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% del coste salarial, incluida los de Seguridad Social a cargo de la empresa, en función de la jornada que se dedique y del tipo de apoyo, con el límite máximo de 15.000 euros al año por contrato formalizado a jornada completa. Si el contrato fuera a jornada parcial, se reducirá en la prorrata correspondiente.

En ningún caso se subvencionarán las indemnizaciones por fallecimiento, traslados, suspensiones o despidos.



*Artículo 8. – Solicitudes y plazo de presentación.*

1. – Las solicitudes (Anexo I) irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

– Documentación acreditativa de la identidad del solicitante, y en su caso, copia de la escritura de constitución, estatutos o cualquier otro título identificativo. (No siendo necesario si se ha entregado la documentación en convocatorias anteriores).

– Documentación acreditativa de estar registrada como empresa de inserción laboral (Decreto 34/2007, del 12 de abril, BOCyL por el que se regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción laboral y se crea su registro administrativo). (No siendo necesario si se ha entregado la documentación en convocatorias anteriores).

– Certificado de Cuenta Bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.

– Anexo II. Declaración jurada del representante legal de la entidad de no estar incurso ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. (Art. 24 de R.D. 887/2006).

Declaración de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, o de su no recepción.

– Anexo III. Resumen del proyecto.

Que incluye:

- Datos del solicitante, antigüedad, experiencia e implantación territorial de la entidad solicitante.

- Identificación del proyecto o actuación, definición del programa de inserción socio-laboral y descripción detallada de todas sus actuaciones.

- Destinatarios, número de trabajadores de la empresa, número de contratos de inserción.

- Relación de personas con quienes la entidad tiene formalizados contrato de inserción, con indicación expresa de aquellos cuyo contrato se realiza al amparo del apartado a) y b), del art. 2 de la Ley 44/2007, del 13 de diciembre del 2007, para la regulación de las empresas de inserción (perceptores de las rentas mínimas de inserción).

- Descripción de las acciones de orientación y acompañamiento a la inserción social y laboral que desarrolla la entidad.



- Descripción de los recursos humanos de la entidad destinados a realizar el apoyo socio-laboral, relaciones con otros recursos de la entidad promotora, identificación y descripción de los del puesto de trabajo para el que se solicita la subvención.

- Coste económico y cálculo del importe solicitado, en función del coste salarial del personal, que incluirá el salario a percibir y las aportaciones a la Seguridad social a cargo de la empresa.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el art. 21 del mismo texto.

El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Artículo 9. – Comisión de valoración.*

Las solicitudes presentadas serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el artículo que sigue, por un órgano colegiado formado, como mínimo, por cuatro técnicos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Dicho órgano, mediante informe, elevará una propuesta de subvención para su aprobación por el órgano competente. La Comisión podrá auxiliarse por personas no dependientes de la Corporación Municipal, con voz pero sin voto.

*Artículo 10. – Criterios de otorgamiento.*

1. – Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se determinará la concesión de subvención a aquellos proyectos que obtengan mayor puntuación, hasta 50 puntos, en base a la aplicación del baremo del Anexo VI que valora el proyecto presentado, tal como quede reflejado en el Anexo III y en base a la información contenida exclusivamente en el citado Anexo III.

Se desestimarán aquellos proyectos que, una vez valorados de forma individualizada, aplicando los criterios indicados en el Anexo VI, no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos.

1. En relación con la calidad técnica del proyecto: 10 puntos.
2. Naturaleza y tipos de apoyo: 10 puntos.
3. Superar el porcentaje de 40% de perceptores de la RGC del total de contratos de inserción de la entidad: 6 puntos.



4. Actuaciones de prospección en el mercado laboral: 3 puntos.
5. Inserción laboral del año anterior: 14 puntos.
6. Trayectoria y experiencia: 4 puntos.
7. Estructura del Área de Empleo de la entidad: 3 puntos.

2. – Valoración económica: Se estima la ayuda económica en base a la puntuación otorgada según el siguiente criterio: Se otorga un valor económico a cada punto, obtenido de la fórmula:

$$\text{Valor de 1 pto} = 35.000,00 \text{ € de subvención de la convocatoria} / X$$

Siendo X = N.º puntos totales obtenidos por las entidades estimadas.

*Artículo 11. – Resolución de la convocatoria.*

1. La resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones se adecuará en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, como órgano competente, acordará la concesión de subvenciones, atendiendo la propuesta elaborada por el Órgano Colegiado de Valoración, cuya composición se detalla en el artículo 9.º.

3. Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los precitados artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que se estime procedentes.

4. Trascurridos seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado la resolución se podrá entender desestimada la misma por silencio administrativo. Contra esta desestimación presunta puede interponer el interesado recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Los Acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas serán publicados según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones exponiéndose una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

*Artículo 12. – Liquidación y justificación.*

1. El pago de la ayuda financiera por el Ayuntamiento de Burgos para el proyecto de inserción socio-laboral se abonará en un 70% una vez valorada positivamente la



solicitud y obtenido el correspondiente acuerdo de aprobación, y el 30% restante una vez se apruebe la justificación presentada de la cantidad subvencionada.

2. La justificación de las subvenciones concedidas se efectuará como máximo a los dos meses de concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero del 2018.

Las entidades deberán presentar la justificación de la subvención en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo presentar la siguiente documentación:

– Copia de los contratos de trabajo y prórrogas, en su caso, registrados o comunicados al Servicio Público de Empleo.

– Certificado de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo del trabajador subvencionado, si se tratara de nueva contratación.

– Justificación de los costes laborales que ha supuesto la contratación, mediante la presentación de nóminas, TC1 y TC2, así como documentos de pago de los mismos.

– Anexo IV. Declaración jurada de haber percibido o no otras subvenciones e ingresos destinados a financiar la actividad subvencionada, en el caso de existir, con aclaración del importe y procedencia de los mismos.

– Anexo V. Memoria de las actuaciones realizadas durante el año, reflejando con la temporalización pertinente, las acciones de orientación y acompañamiento realizadas por el trabajador subvencionado con cada uno de los trabajadores en inserción, desarrollo de los itinerarios individualizados de inserción, resultados de inserción alcanzados, incidencias, evaluación y relación de los proyectos de inserción laboral.

3. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar el personal del Área de Empleo, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

4. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

*Artículo 13. – Aceptación de las bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, a través de su Área de Empleo, se reserva el derecho de interpretación.



*Artículo 14. – Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de enero de 2010.

Contra la resolución del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades por la que se apruebe esta convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Artículo 15. – Protección de datos.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales aportados en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Asimismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Burgos.

\* \* \*



SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. AÑO 2017

ANEXO I. – SOLICITUD

D/D.<sup>a</sup> .....  
(Cargo) ..... DNI ..... de la Empresa  
Inserción/Asociación ..... con N.I.F. número ..... o  
n.º registro de E.I. .... domicilio en Burgos,  
.....  
Tel. .... E-mail .....

EXPONE: Que siendo su deseo participar en la convocatoria de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, gestionada por el Área de Empleo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

SOLICITA: Le sea concedida una subvención al amparo de la convocatoria anteriormente mencionada. Asimismo, se compromete a justificar el pago de la actividad subvencionada en el plazo máximo dos meses concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero de 2018.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma y sello)

Protección de datos: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

\* \* \*



SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. AÑO 2017

ANEXO II. – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

D/D.<sup>a</sup> .....  
(Cargo) ..... DNI ..... de la Entidad/Asociación  
..... con N.I.F. número ..... N.º registro de  
E.I. .... y domicilio en Burgos,  
.....  
Tel. .... E-mail .....

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar subvención para ello.

DECLARA

Que la Asociación solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. (Art. 24 del R.D. 887/2006).

– Que  SÍ  NO  tiene solicitadas otras subvenciones de ..... por importe de ..... euros, correspondiente al programa ..... para los gastos de contratación por los que solicita subvención.

Y AUTORIZA

Al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, para que recabe de las Administraciones correspondientes la información necesaria para la comprobación de los datos anteriores.

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones; en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en los artículos 95.1.k) y 95.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, por la que se regula la cesión de información de carácter tributario por medios informáticos o telemáticos y demás normativa reglamentaria que es de aplicación.



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

En ....., a ..... de ..... de 201.....

El Solicitante,  
(Firma y sello de la asociación /E.I.)

\* \* \*



SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. AÑO 2017

ANEXO III. – RESUMEN DEL PROYECTO PARA EL AÑO 2017

1. – DATOS DEL SOLICITANTE:

1.1. – Entidad solicitante:

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono .....

Correo electrónico .....

1.2. – Identificación del o de la responsable del proyecto:

Nombre .....

Cargo .....

1.3. – Fecha de inscripción en el Registro de Empresas de Inserción de Castilla y León: .....

1.4. – Trayectoria de la entidad en sus actuaciones en materia de inserción sociolaboral de personas con riesgo de exclusión social.

2. – PROYECTO:

2.1. – Nombre o denominación: .....

2.2. – Periodo de ejecución: .....

2.3. – Presupuesto del proyecto en el año 2017:

2.4. – Descripción de instalaciones o infraestructura donde se desarrolla el proyecto:

2.5. – Destinatarios:

– Número total de trabajadores de la empresa a 31 de diciembre de 2016: .....

– Número de total de trabajadores en inserción a 31 de diciembre de 2016: .....

– Número de personas con contrato de inserción que eran perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía a 31 de diciembre de 2016: .....

– Estimación del número potencial de contratos de inserción previsto para el año 2017: .....

– Relación de personas con las que se tiene formalizado un contrato laboral de inserción, con indicación de los que se realizaron al base al apartado a) y b) del artículo 2, Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de empresas de inserción.

Apellidos, Nombre	DNI	Contrato inicial de fecha	Conforme apartado a o b, art. 2 de la Ley 44/2007 (Sí/No)



2.6. – Descripción de acciones orientación y acompañamiento que a la inserción social y laboral que se tiene previsto desarrollar, conforme a las reflejadas en el art. 4 de las bases:

ACTUACIONES	DESCRIPCIÓN
Orientación laboral y/o profesional, y acompañamiento en la búsqueda de empleo	1. Descripción de la actuación:  2. Frecuencia o intensidad del apoyo la actuación (p.ej. sesiones semanales, mensuales, etc.)
Adquisición de hábitos sociales y laborales.	1. Descripción de la actuación:  2. Metodología empleada:
Acompañamiento personalizado	1. Descripción de la actuación:  2. Frecuencia o intensidad del apoyo la actuación (p.ej. sesiones semanales, mensuales, etc.).
Formación prelaboral	Denominación de los cursos y/o talleres a impartir (competencias básicas, digitales, habilidades de vida, etc.) y breve descripción de los mismos con indicación del número de horas, número de participantes, fechas, etc.: 1. .... 2. .... 3. .... 4. .... 5. ....

3. – RECURSOS HUMANOS.

3.1. – Descripción del equipo de apoyo a la inclusión de la solicitante.

3.2 – Identificación de los puestos para los que se solicita subvención, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 de las bases.

3.3. – Descripción de la organización y las relaciones con otros recursos de apoyo a la inserción laboral de entidad promotora de la empresa.



3.4. – Perfil y funciones de los técnicos de apoyo a la inserción, entendiéndose por tal los señalados en el artículo 4 de las bases.

3.5. – Tareas que realizan.

4. – COSTE ECONÓMICO DE LA PERSONA IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN.

Presupuesto aproximado. –

Costes totales del programa: .....

Coste total de salarios: .....

Coste total de Seguridad Social: .....

\* \* \*



SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. AÑO 2017

ANEXO IV. – DECLARACIÓN

D/D.ª .....
(Cargo) ..... DNI ..... de
la Entidad/Asociación ..... con N.I.F. número ..... y
domicilio en Burgos .....
Tel. .... E-mail .....

DECLARA

Tienen concedidas otras ayudas para el mismo objeto de actuación que la presente subvención:

- [ ] No.
- [ ] Sí, pero las ayudas concedidas no superan el coste total del programa.

Table with 3 columns: ENTIDAD, PROGRAMA, CONCEPTO, IMPORTE

Siendo el coste total del programa: .....

En ....., a ..... de ..... de .....

El/la solicitante,
(Firma y Sello de la Asociación)

\* \* \*



SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. AÑO 2017

ANEXO V. – RESUMEN DE LA MEMORIA

1. – DATOS SOLICITANTE.

a) Entidad solicitante:

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono .....

Correo electrónico .....

b) Identificación del/de la responsable del proyecto:

Nombre .....

Cargo .....

2. – PROYECTO (1) (1 Título con el que se ha denominado el proyecto):

a) Periodo de ejecución del programa.

.....  
.....

b) Memoria del proyecto (utilícese cuantas hojas sean necesarias).

Itinerarios de Inserción en la Empresa de Inserción. Acciones formativas realizadas.

Acciones de sensibilización hacia la inserción laboral.

Contactos con empresas. Intermediación laboral.

Nivel de inserción laboral. Contratos. Seguimientos.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. – DESTINATARIOS.

Colectivo atendido. Itinerarios. Resultados de Inserción Laboral.

.....  
.....



4. – RECURSOS HUMANOS OBJETO DE SUBVENCIÓN.

IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA	PERIODO CONTRATADO	TIPO CONTRATO

5. – COSTE ECONÓMICO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN.

		PERSONAL			TOTAL MESES
ENERO	Salario				
	S.S.				
FEBRERO	Salario				
	S.S.				
MARZO	Salario				
	S.S.				
ABRIL	Salario				
	S.S.				
MAYO	Salario				
	S.S.				
JUNIO	Salario				
	S.S.				
JULIO	Salario				
	S.S.				
AGOSTO	Salario				
	S.S.				
SEPTIEMBRE	Salario				
	S.S.				
OCTUBRE	Salario				
	S.S.				
NOVIEMBRE	Salario				
	S.S.				
DICIEMBRE	Salario				
	S.S.				

Salario total: .....

Seguridad Social total: .....

Costes total de personal: .....

6. – COSTE ECONÓMICO TOTAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO.

.....

\* \* \*



SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. AÑO 2017

ANEXO VI. – BAREMO DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS: 50 PUNTOS

1. – En relación con la calidad técnica del proyecto: 10 puntos.
  - Grado de detalle y adecuación del proyecto y actuaciones de apoyo a la inserción: 6.
  - Infraestructura adecuada para el desarrollo de las acciones propuestas: 2.
  - Presupuesto adecuado a las actividades planteadas: 2.
2. – Naturaleza y tipos de apoyo: 10 puntos.
  - Porcentaje de contratos en inserción. con respecto al total de la plantilla de la empresa: 3.
    - Número total de horas de formación propuestas y ajuste de las mismas: 3.
    - Variedad y adecuación de las actuaciones de orientación y acompañamiento a la inserción sociolaboral realizadas por el personal técnico de apoyo: 4.
  - 3. – Superar el porcentaje del 40% de perceptores de la RGC del total de contratos de inserción de la entidad: 6 puntos.
    - Una de las dos opciones:
      - Porcentaje superior al 40% e inferior al 50%: 3.
      - Porcentaje superior al 50%: 6.
  - 4. – Actuaciones de prospección en el mercado laboral: 3 puntos.
    - Una de las dos opciones siguientes para intermediación laboral:
      - Número de contactos con empresa mantenidos a través de visitas presenciales (superiores al 50% de las actuaciones): 3.
      - Número de contactos con empresas a través de otros medios (teléfono, correo electrónico, carta, etc.): 1.
5. – Inserción laboral del año anterior: 14 puntos.
  - Porcentaje en el que se han incrementado los contratos de inserción en el último año en la empresa de inserción: 5.
    - Porcentaje de inserción laboral en el mercado ordinario de las personas con quienes se formalizó un contrato en inserción, en el último año: 5.
    - Convenios de colaboración con empresas. Acciones de acercamiento de los colectivos discapacitados a la empresa: 4.
6. – Trayectoria y experiencia: 4 puntos.
  - Experiencia y capacidad demostrada en la gestión de proyectos de inserción laboral: 2.
  - Antigüedad en la inscripción como EEI: 2.



7. – Estructura del Área de Empleo de la entidad: 3 puntos.

Estabilidad de la Unidad de Empleo y Consolidación del equipo.

– Índice de personas de apoyo objeto de la subvención, que realicen acciones específicas de inserción laboral: asesoramiento, orientación y seguimiento, monitores de intermediación laboral. Perfil, Formación: 2.

– Otro personal de apoyo indirecto, oficina, monitores de cursos, personal de apoyo psicológico, ...: 1.